

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 315

Carmen de Patagones, 19 de Julio de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08
RESOLUCIONES	08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15
CONVENIOS	15
LICITACIONES	15 - 16
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO:	16 - 17
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 484HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3023, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3023 – Uso de espacio público en Plaza Villarino. Ref. Carro Astronómico – Albrecht Cristian Emanuel.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1390/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 191HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3025, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3025 – Uso de espacio público en Plaza barrio 268. Ref. Campaña de evangelización - Centro Cristiano Restaurador.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1391/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 008HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3032, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3032 – Uso de espacio público – Plaza Piedra Buena- Escenario de los Ojos – para obra de teatro.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1424/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 458HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3027, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3027 – Uso de espacio público – Muestra de talleres de Cerámica – Silvana Pezzano.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1425/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 106HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3031, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3031 – solicita corte de calle - festejo del Aniversario del Barrio- Comisión de Fomento B° Eva Perón.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1427/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 132HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3030, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3030 - solicita corte de calle - Reinaguración de la biblioteca Popular - Los libros No Muerden.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1428/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 418HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3035, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3035 - Creación de mesa interinstitucional de observatorio del Rio Negro.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1429/19



CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la CASA DE LA CULTURA - VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para solventar gastos de reparación y modernización de caños de gas y obra de albañilería y reposición de elementos eléctricos que se encuentran deteriorados en dicho edificio.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CASA DE LA CULTURA - VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para solventar gastos de reparación y modernización de caños de gas y obra de albañilería y reposición de elementos eléctricos que se encuentran deteriorados en dicho edificio.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1400/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal SABUGAL, ELIANA - LEGAJO N° 3138, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Patagones, como Médiaca Peditra, a partir del 01 de Julio de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Julio de 2.019, al Agente Municipal SABUGAL, ELIANA - LEGAJO N° 3138, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay de Patagones, como Médica Peditra.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1409/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la adjudicación de "UN LOTE, UNA VIVIENDA", de Carmen de Patagones

Que, dicho Acto se llevara a cabo el día 06 de julio de 2019, en las Instalaciones del Club La Loma, a las 15:00 hs.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la adjudicación de "UN LOTE, UNA VIVIENDA", de Carmen de Patagones, el mismo se llevara a cabo el día 06 de julio de 2019, en las Instalaciones

del Club La Loma, a las 15:00 hs.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1410/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2019.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 4157/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, entre el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY y la Municipalidad de Patagones, se celebrou una adenda Nº 119/19 al boleto de compraventa, registrado bajo el Numero 04/17, modificando la cláusula Segunda.-

Que, por la misma, el precio total de venta se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00), que la parte compradora abonara de la siguiente manera: el pago en este acto del 50%, y el saldo restante: un adelanto de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) al momento de la firma de la presente adenda, y lo restante a la firma de la escritura traslativa de dominio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Adenda Nº 119/19 - suscripta entre el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY y la Municipalidad

de Patagones, modificando la cláusula Segunda del Boleto de Compraventa Nº 04/17, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), haciendo efectiva la cláusula Segunda del boleto de compra venta registrado bajo Convenio Local Nº 4/17.-----

ARTICULO 3º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.01.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida de Gasto 4.1.2.0. - Importe: \$ 234.183,13 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1417/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2019.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Intendente Municipal - Ing. JOSE LUIS ZARA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril de 2.019 y hasta Noviembre de 2.019, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados en el Anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 1110110000 - Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento: 132 - Recurso: 11.9.15.00 - Partida: 5.1.3.4 Otras Becas, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1418/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 328, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO DIEZ (\$3.110,00), para solventar gastos de servicios (gas y luz), del Salón de Usos Múltiples, donde se dictan de servicios educativos (CEA 703, FINES 2, FP401, Sede de Boca Única Distrital).-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 328, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO DIEZ (\$3.110,00), para solventar gastos de servicios (gas y luz), del Salón de Usos Múltiples, donde se dictan de servicios educativos (CEA 703, FINES 2, FP401, Sede de Boca Única Distrital).--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.3.8.0 - Importe \$3.110,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1430/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION

COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$38.604,20), para solventar gastos de transporte escolar, de alumnos desde los Pocitos a la EES. N° 7 de Stroeder.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$38.604,20), para solventar gastos de transporte escolar, de alumnos desde los Pocitos a la EES. N° 7 de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00 - Importe \$38.604,20, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1432/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Proyecto presentado por la Subsecretaria de Desarrollo Social denominado "HUERTAS COMUNITARIAS", y.-

CONSIDERANDO:

Que, uno de los proyectos de trabajo que planteo esta Subsecretaria ante el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Huertas Comunitarias en baja escala, con el objetivo de aportar a la mejora de la calidad alimentaria de las familias más vulnerables.-

Que, el presente proyecto tiene como finalidad otorgar apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) mensual, a partir del mes de JULIO de 2.019 y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2.019, en concepto de BECA DE INCENTIVO a los beneficiarios del "PROYECTO HUERTAS COMUNITARIAS", detallados

en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa Serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.3.4. - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1433/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 147, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS. (\$8.761,80), con destino a cubrir gastos de pago de factura de gas de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL

CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 147, por la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS. (\$8.761,80), con destino a cubrir gastos de pago de factura de gas de dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$8.761,80, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1435/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a cubrir gastos de participación del Judoka Maragato Alexis Herrera en el Campeonato Panamericanp y Campeonato Sudamericano en la ciudad de Cali - Colombia.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a cubrir gastos de participación del Judoka Maragato Alexis Herrera en el Campeonato Panamericanp y Campeonato Sudamericano en la ciudad de Cali – Colombia.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$20.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1436/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA RITA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 114, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a la compra de materiales para la sede de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA RITA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 114, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a la compra de materiales para la sede de dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1437/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa que el día 06 de Mayo de 2019, se produjo el deceso del Agente Municipal ESTEVANACIO, JULIO ELIO - DNI. N° 12.839.819 - LEGAJO N° 1924, quien cumplía funciones en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado conocimiento las áreas correspondientes, se debe dictar el acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 06 de Mayo de 2019, al agente municipal ESTEVANACIO, JULIO ELIO - DNI.N° 12.839.819 - LEGAJO N° 1924, quien cumplía funciones en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1440/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVOS. (\$21.938,23), correspondiente a

pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 01, por la suma de Pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVOS. (\$21.938,23), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partidas 3.1.1.0 (\$2.463,81); 3.1.3.0 (\$10.219,22) - 3.1.9.0 (\$9.255,20) - Importe Total \$21.938,23, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1442/19

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Delegado Municipal de Juan A. Pradere Sra. ROSANA TERUEL, por uso de su Licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por cinco (5) días hábiles a partir del 27 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor. CASTRO ARIEL ALBERTO - LEGAJO N° 1641.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación Municipal de JUAN. A .PRADERE el Señor CASTRO ARIEL ALBERTO - LEGAJO N° 1641, del día 27 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1443/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Quirófano - Enf. Lorena Franco, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 13 de mayo de 2.019 y hasta el 25 de mayo de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Sra. MELIN, CLAUDIA - LEGAJO N° 2300.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo del Servicio de Quirofano a la Sra. MELIN, CLAUDIA - LEGAJO N° 2300, a partir del 13 de Mayo de 2.019 y hasta el 25 de Mayo de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1444/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Inauguración del edificio de la Escuela Primaria N° 15 "TAMBOR DE TACUARI", de Los Pocitos.

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 15 de julio de 2019, a las 12:00 horas.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Inauguración del edificio de la Escuela Primaria N° 15 "TAMBOR DE TACUARI",

de Los Pocitos, dicho evento se llevara a cabo el día 15 de julio de 2019, a las 12:00 horas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1445/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION PATIN PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 495, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de viaje del maragato Juan Sebastian Salvo Decillo, representando la Selección de Argentina de Patín en los World Roller Games - Edición 2019, en Barcelona - España.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION PATIN PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 495, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de viaje del maragato Juan Sebastian Salvo Decillo, representando la Selección de Argentina de Patín

en los World Roller Games - Edición 2019, en Barcelona - España.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1447/19

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S - Entidad de Bien Público N° 72, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), con destino a solventar gastos de organización de la Fiesta Aniversario de la Institución.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S – Entidad de Bien Público N° 72, por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), con destino a solventar gastos de organización de la Fiesta Aniversario de la Institución.---

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1448/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3531/19

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la COOPERADORA ESCOLAR DEL CENS N° 452, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 554 a la COOPERADORA ESCOLAR DEL CENS N° 452, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1449/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4089/16, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 510 Cooperadora Grupo Scout Virgen del Carmen, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1415/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 8 de Septiembre de 2018 de la cual surge de Folio N° 21 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 8 de Septiembre de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Cooperadora Grupo Scout Virgen del Carmen, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Carmen de Patagones,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CORRADI, Mónica – DNI. N° 18.444.939

SECRETARIA:

LEMI, Laura Verónica – DNI. N° 21.834.821

TESORERO:

CALLEA, Marcelo – DNI. N° 26.229.541

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

BEVACQUA, Stella Maris – DNI. N° 17.490.904

2º VOCAL:

CARDENAS, Yolanda – DNI. N° 26.509.527

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

ROLHAISER, Cristina – DNI. N° 24.134.682

2º VOCAL:

RUIZ ESPINOZA, Gabriela – DNI. N° 95.426.281

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

PÉREZ, Jorge – DNI. N° 22.979.071

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DENETT, Alfredo – DNI. N° 14.205.310

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 8 de Septiembre de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Cooperadora Grupo Scout Virgen del Carmen, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1451/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 11 y hasta el 19 de Julio de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub - Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, a partir del día 11 y hasta el 19 de Julio de 2.019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1455/19



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1142/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CESPEDES RODRIGUEZ ZAIDA - CUIT N° 27-94259958-2, solicita la habilitación de la nueva dirección de su comercio rubro "TIENDA", sito en Comodoro Rivadavia N° 327, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: C Mza: 201 Parcela 5AUF – Partida 44327- N° de Inmueble: 4172 - inscripto bajo el N° 3723.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Dirección de Inspección General a foja N°66, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 15 de Marzo de 2019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Señora CESPEDES RODRIGUEZ ZAIDA - CUIT N° 27-94259958-2, sito en Comodoro Rivadavia N°327, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I – Sección: C – Mza: 201 -Parcela 5 A UF - Partida 44327- N° de Inmueble: 4172 - inscripto bajo el N° 3723, con fecha de habilitación 15 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 96/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3072/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ENGRAF CARLOS - DNI: 12.152.587, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Marcelino Crespo y Zambonini, de Carmen Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 6, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 31 de Agosto de 2018.

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Marcelino Crespo y Zambonini de Carmen de Patagones, propiedad del Señor ENGRAF CARLOS - DNI 12.152.587, con fecha retroactiva 31 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 97/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-358/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor OLIVERA CLAUDIO - CUIT: 20-25338022, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Río Colorado N° 86, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 26, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 28 de Enero de 2019.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO", sito en Río Colorado N° 86 de la Localidad de Villalonga, propiedad del Señor OLIVERA

CLAUDIO - CUIT:20-25338022, con fecha retroactiva 28 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 98/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3073/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SURACCE JORGE - DNI: 5.506.216, solicita la baja del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle N° 35, de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 5, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 20 de Diciembre de 2018.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle N° 35 de la localidad de Bahía San Blas, propiedad del Señor SURACCE JORGE - DNI 5.506.216, con fecha retroactiva 21 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

.....

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 99/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3071/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SCHIMPF PABLO - DNI: 22.943.862, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE BOLSAS PARA CEBOLLA ANEXO VENTA DE AGROQUIMICOS", sito en calle Los Pozos N° 244, de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 8, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 21 de Septiembre de 2018.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE BOLSAS PARA CEBOLLA ANEXO VENTA DE AGROQUIMICOS", sito en calle Los Pozos N° 244 de la localidad de Villalonga, propiedad del Señor SCHIMPF PABLO - DNI 22.943.862, con fecha retroactiva 21 de Septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 100/19

.....

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Marzo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-874/2017,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: CORSA CLASSIC – Modelo: 2016 – Dominio: N° IGH 111 MOTOR: T85018354- Legajo N° 159, para la función de “Taxi”, propiedad de la Señora GOICOECHEA SANDRA, habilitando asimismo el vehículo Tipo: TOYOTA ETIOS - Año: 2018 – Dominio N° AD 210NI - MOTOR: 2NR4266230.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 54, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 29 de Marzo de 2019, al vehículo – Marca: CORSA CLASSIC – Modelo: 2016 – Dominio: IGH 111 MOTOR: T8518354- Legajo N° 159, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad de la Señora GOICOECHEA SANDRA – DNI. N° 23.006.334, con domicilio particular en calle Sierra Colorada N°216 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo- Marca: TOYOTA ETIOS- Modelo: 2018 - Dominio N° AD 210NI MOTOR: 2NR4266230 – Legajo N° 159, para la función de “Taxi”, propiedad de la Señora GOICOECHEA SANDRA- DNI. N° 23.006.334, con domicilio particular en calle Sierra Colorada N° 216, de Carmen de Patagones, con fecha 29 de Marzo de 2019.---

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°101/19

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1457/17,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MULATO, VANESA AIDA – CUIT. N° 27-31142486-1, solicita la baja del comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Peru N° 123, de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 28 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Peru N° 123, de Villalonga, propiedad de la Sra. MULATO, VANESA AIDA – CUIT. N° 27-31142486-1, con fecha 28 de Febrero de 2019.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 102/19

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-3389/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TOURINAN, ROCIO – CUIT. N° 24-37034704-9, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA Y ROTISERIA”, sito en calle AV. Luis Pidra Buena, de San Blas.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 05 de Marzo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA Y ROTISERIA”, sito en calle AV. Luis Pidra Buena, de San Blas, propiedad de la Sra. TOURINAN, ROCIO – CUIT. N° 24-37034704-9, con fecha 05 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 103/19

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-647/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CECCHINI, GRACIELA SUSANA – CUIT. N° 27-10438135-4, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR”, sito en calle H. IRIGOYEN N° 342, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 28 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR”, sito en calle H. IRIGOYEN N° 342, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CECCHINI, GRACIELA SUSANA – CUIT. N°27-10438135-4, con fecha 28 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 104/19

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1008/13,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: Chevrolet Classic Modelo: 2013 Dominio: MLO 048 – MOTOR: T85164211- Legajo N°114, para la función de transporte de personas, “TAXI”, propiedad del SR. MOLLAR, JUAN IGNACIO – DNI N° 28.274.198.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones de realizar la

HABILITACIÓN DEL VEHICULO.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: Chevrolet Classic Modelo: 2013 Dominio: MLO 048 – MOTOR: T85164211- Legajo N°114, para la función de transporte de personas, "TAXI", propiedad del Señor. MOLLAR, JUAN IGNACIO – DNI N° 28.274.198, con fecha 01 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 105/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2019.

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-3619/2011, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: FIAT FIORINO – Modelo: 2011 – Dominio: N° KLR -640 - Legajo N° 559, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS", a la Firma de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA – CUIT N° 33-52930009-9, habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT FIORINO - Año: 2017 – Dominio N° AB 779 EG - MOTOR: 327A05531083880.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 54, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de

realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de Abril de 2019, al vehículo – Marca: FIAT FIORINO – Modelo: 2011 – Dominio: KLR -640 - Legajo N° 559, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS", a la Firma de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA – CUIT N° 33-52930009-9, con domicilio particular en calle España N°143 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo- Marca: FIAT FIORINO – Modelo: 2017 - Dominio N° AB 779 EG MOTOR: 327A05531083880 – Legajo N° 559, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS", a la Firma de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA – CUIT N° 33-52930009-9, con domicilio particular en calle España N° 143, de Carmen de Patagones, con fecha 01 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°106/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2019.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-714/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Señora ENGRAF, GRACIELA LILIANA – CUIT. N° 27-16847675-8, solicita la baja del comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Manuel Belgrano N°108, de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 28 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Manuel Belgrano N° 108, de Villalonga, propiedad de la Señora ENGRAF, GRACIELA LILIANA – CUIT. N° 27-16847675-8, con fecha retroactiva 28 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 107/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2019.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-3522/11, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. FERNANDEZ, ADRIAN – CUIT. N° 20-17439984-1, solicita la baja del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Maestro González N 608, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 28 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Maestro Gonzalez N 608, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FERNANDEZ, ADRIAN – CUIT. N° 20-17439984-1, con fecha retroactiva 28 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 108/19

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2019.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1421/05, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma la Sra. PALACIOS MARIELA – DNI. N° 24.134.578, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Fleming y Francisco Sánchez de Rial, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 28 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Fleming y Francisco Sánchez de Rial, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PALACIOS MARIELA – DNI. N° 24.134.578, con fecha retroactiva 28 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 109/19

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3074/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor BARRIOS ANGEL GONZALO - CUIT N° 20-4268729-0, solicita la habilitación comercial rubro "DESPENSA", sito en BELGRANO N° 642 de CARMEN DE PATAGONES, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: A Mza: 41 Parcela 12UF – Partida 20699- N° de Inmueble: 20051 - inscripto bajo el N° 4395.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a foja N°18, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 28 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Señor BARRIOS ANGEL

GONZALO - CUIT N° 20-42068729-0, sito en BELGRANO N° 642, de CARMEN DE PATAGONES, nomenclatura catastral: Circunscripción: I – Sección: A – Mza: 41 -Parcela 12 UF 4 - Partida 20699- N° de Inmueble: 20051 - inscripto bajo el N° 4395, con fecha de habilitación 28 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 110/19

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1364/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora NIETO EVANGELINA BARBARA – CUIT. N° 27-26163761-3, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE MUEBLES PARA HOGAR", sito en calle Piedra Buena N° 24, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 24, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 15 de Marzo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE MUEBLES PARA HOGAR", sito en calle Piedra Buena N° 24, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora NIETO EVANGELINA BARBARA – CUIT. N°27-26163761-3, con fecha retroactiva 15 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 111/19

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1364/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora FLORENTIN GABRIELA – CUIT. N° 27-3626665-1, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Belgrano N° 74, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 23, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 27 de Marzo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Belgrano N° 74, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora FLORENTINO GABRIELA – CUIT. N°27-23626665-1, con fecha retroactiva 27 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 112/19

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2690/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor VIDELA JUAN DANIEL – CUIT. N° 20-29826430-8, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA Y VINOTECA", sito en calle Bvar. Moreno N° 453, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 25, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 10 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA Y VINOTECA", sito en calle Bvar. Moreno N° 453, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor VIDELA JUAN DANIEL – CUIT. N°20-29826430-8, con fecha retroactiva 10 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 113/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3179/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo tipo: Marca Mercedes Benz, Dominio: AD443 CL- Modelo 2019- Motor: 651955W0082280 - Legajo N° 546, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", Propiedad de DISTRIBUIDORA TITO S.A - CUIT: 30-71198047-0.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 11 de Abril de 2019, el funcionamiento del vehículo Marca: MERCEDES BENZ Dominio: AD 443 CL- Modelo 2019- Motor: 651955W0082280 - Legajo N° 546, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", a nombre de DISTRIBUIDORA TITO S.A - CUIT: 30-71198047-0, con domicilio en calle Zambonini N° 380, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 114/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5367/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY - CUIT: 30-56237267-5. Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mza. 240 -Parc. 5B UF - Ptda: 3887 - Inmueble 3709, solicita la habilitación del comercio rubro "CLUB CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES", sito en calle Bynon N° 235, de la Ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo el N° 2818.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CLUB CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES", propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY - CUIT N° 30-56237267-5. Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mza. 240 -Parc. 5B UF - Ptda: 3887 - Inmueble 3709, sito en calle Bynon N° 235, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2818, con fecha 01 de Febrero de 2.019 y hasta el 01 de Febrero de 2.021.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 115/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4957/2008, y.-

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3107/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MOYA CELESTE MARILIN - solicita la Habilitación Comercial rubro, "BELLEZA INTEGRAL", sito en calle Dr. Baraja N°643, de la Localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mzna.50 - Parc. 3 B UF - Ptda. 4055 - N° de Inmueble 5612, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4396.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a Foja N° 18, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva al 05 de Abril de 2019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "BELLEZA INTEGRAL", sito en calle Dr. Baraja N° 643, de la Localidad de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora MOYA CELESTE MARILIN - CUIT. N° 27-34667864-5, Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mzna. 50 -Parc.3B UF - Ptda. 4055 - N° de Inmueble 5612, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4396, con fecha retroactiva 05 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 116/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4957/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: TOYOTA YARIS - Modelo: 2017 - Dominio: AB 165 SQ MOTOR: 2NR5023200- Legajo N° 137, para la función de "Taxi", propiedad del Señor, AVENDAÑO JOSE SAMUEL habilitando asimismo el vehículo Tipo: TOYOTA ETIOS - Año: 2019 - Dominio N° AD 591 PH - MOTOR: 2NR4332911.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 121, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 12 de Abril de 2019, al vehículo - Marca: TOYOTA YARIS - Modelo: 2017 - Dominio: AB 165 SQ MOTOR: 2NR5023200- Legajo N° 137, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Señor AVENDAÑO JOSE SAMUEL - DNI. N° 20.105.025, con domicilio particular en calle Las Violetas N° 618 de Viedma.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo-Marca: TOYOTA ETIOS- Modelo: 2019 - Dominio N° AD 591 PH MOTOR: 2NR4332911 - Legajo N° 137, para la función de "Taxi", propiedad del Señor AVENDAÑO JOSE SAMUEL - DNI. N° 20.105.025, con domicilio particular en calle Las Violetas N° 618, de la localidad de Viedma, con fecha 12 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°117/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3155/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY – N° 30-56237267-5, solicita la Habilitación Comercial rubro, "NATATORIO - COLONIA", sito en calle Colón N°175, Nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Qta 128 – Parc. 7B UF - Inscripto bajo N°:4398 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO-COLONIA", propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY – CUIT. N° 30-56237267-5, sito en calle Colón N° 175 de Carmen de Patagones, con fecha 01 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: Autorizase la habilitación por la temporada estival 2018/2019 del Natatorio, propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY sito en calle Colón N° 175 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 118/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3156/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CACHUK GIMENA – solicita la Habilitación Comercial rubro, "INMOBILIARIA", sito en calle Dr. Baraja N°345, de la Localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Mzna.200 – Parc. 2H UF: 3 – Ptda. 24410 – N° de Inmueble 25388, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4397.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a Foja N° 16, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva al 10 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "INMOBILIARIA", sito en calle Dr. Baraja N° 345, de la Localidad de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora CACHUK GIMENA – CUIT. N° 27-33368776-9, Nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Mzna. 200 – Parc. 2H UF: 3 – Ptda. 24410 – N° de Inmueble 25388, Inscripto en los registros Municipales bajo el N° 4397, con fecha retroactiva 10 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 119/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1030/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY – CUIT. N° 30-56237267-5, solicita la habilitación del comercio rubro "QUINCHO - SALON DE EVENTOS", Nomenclatura Catastral Circ. I- Sec. E Qta. 128 Parc. 7b UF- Partida 406 N° de Inmueble 3750 sito en calle Colón N° 175 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "QUINCHO – SALON DE EVENTOS", propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY – CUIT. N° 30-56237267-5, Nomenclatura Catastral Circ. I- Sec. E Qta. 128 Parc. 7b UF- Partida 406 N° de Inmueble 3750 sito en calle Colón N° 175 de Carmen de Patagones.- Por el termino de dos (2) años desde 01/02/19 hasta el 01/02/21.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 120/19

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Abril de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1202/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: FIAT UNO SIRE – Modelo: 2010 – Dominio: IWL 511 SQ MOTOR: 178E80119479587- Legajo N° 161, para la función de "Taxi", propiedad del Señor, RANDAZZO ANDRES EDUARDO habilitando asimismo el vehículo Tipo: CHEVROLET CORSA - Año: 2012 – Dominio N° KVV 886 PH - MOTOR: T85100262, Legajo: 161.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 202, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de Abril de 2019, al vehículo – Marca: FIAT UNO SIRE – Modelo: 2010 – Dominio: IWL 511 MOTOR: 178E80119479587- Legajo N° 161, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Señor RANDAZZO ANDRES EDUARDO – DNI. N° 17.824.581, con domicilio particular en calle Oliverio Russell N° 846, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo- Marca: CHEVROLET CORSA – Modelo: 2012 - Dominio N° KVV 886 MOTOR: T85100262 – Legajo N° 161, para la función de "Taxi", propiedad del Señor RANDAZZO ANDRES EDUARDO – DNI. N° 17.824.581, con domicilio particular en calle Oliverio Russell N° 846, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha 15 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°121/19

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3711/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2013 - Dominio: MLO 048: MOTOR: T85164211- Legajo N° 145, para la función de "Taxi", propiedad de la Señora, RIFFO SANDOVAL LILIANA habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT PALIO WEEKEND - Año: 2007 - Dominio N° GLE 248 - MOTOR: 18F50387353795, Legajo: 145.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 139, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 17 de Abril de 2019, al vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2013 - Dominio: MLO 048 MOTOR: T85164211- Legajo N° 145, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad de la Señora RIFFO SANDOVAL LILIANA - DNI. N° 31.143.215, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez N° 268, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo-Marca: FIAT PALIO WEEKEND - Modelo: 2007 - Dominio N° GLE 248 MOTOR: T85100262 - Legajo

N° 161, para la función de "Taxi", propiedad de la Señora RIFFO SANDOVAL LILIANA - DNI. N° 31.143.215, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez N° 268, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha 17 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°122/19

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 628/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GALIANO JORGE - CUIT N° 20-22124548-3, solicita la habilitación de la nueva dirección de su comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO", sito en RIO COLORADO N° 117 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Sección: A Mza: 7 Parcela 14A UF - Partida 60358- N° de Inmueble: 5652 - inscripto bajo el N° 7752.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a foja N°41, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 24 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO", propiedad del Señor GALIANO JORGE - CUIT N° 20-

22124548-3, sito en RIO COLORADO N° 117, de VILLALONGA, nomenclatura catastral: Circunscripción: XIII - Sección: A - Mza: 7 -Parcela 14A UF - Partida 60358- N° de Inmueble: 5552 - inscripto bajo el N° 7752, con fecha de habilitación 24 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 123/19

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2019.-

VISTO

El Convenio N° 98/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 23, Igarzabal - obrante en el Expediente N° 4084 - 3229/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del "Programa Municipal de apoyo a emprendimiento productivos en el Partido de Patagones".

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los Beneficiarios aceptan un préstamo a los efectos de realizar el proyecto de engorde bovino en el territorio del Partido de Patagones.-

Que, EL MUNICIPIO entregará a EL BENEFICIARIO la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), dicho monto deberá ser destinado a la compra de

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 98/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 23, Igarzabal - en el marco del "Programa Municipal de apoyo a emprendimiento productivos en el Partido de Patagones" - Proyecto denominado "PROYECTO DE ENGORDE BOVINO", obrante en el Expediente N° 4084-3229/19.--

ARTICULO 2º: El BENEFICIARIO deberá abonar DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas, a partir de la firma del Convenio.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 23, Igarzabal, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) - Proyecto "DE ENGORDE BOVINO".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 37.00.00 - Partida 5.1.4.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 35.1.01.76 - Importe \$100.000,00.-----



CONVENIOS



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3368/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N° 13/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA - destinada a mantenimiento de 250km de camino 079-01 (Patagones - Guardia Mitre) y 250km de camino 079-01 (Villa 7 de Marzo).-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica

Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicho llamado, la oferta presentada por la FIRMA ECHARRI ROMINA – por la suma de Pesos \$1.750.000,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 250km de camino 079-01 (Patagones – Guardia Mitre) y 250km de camino 079-01 (Villa 7 de Marzo), a la Firma ECHARRI ROMINA, por el monto de Pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1420/19

Carmen de Patagones, 04 de julio de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2256/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°04/2018 para la obra "Construcción Cordón Cuneta -

B° Urquijo de Villalonga" Partido de Patagones por un monto de \$3.965.859,02;

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determinó un plazo de obra de 180 días corridos;

Que sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicitó mediante Nota de Pedido N°4 la ampliación de plazos de obra, como consecuencia del incremento de lluvias caídas durante el plazo de obra y el anegamiento que las mismas han producido; lo cual fue concedido por Notas de Servicio N°3 de fecha 9 de junio de 2019 por un lapso de tiempo de 45 días;

POR TODO
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en el marco de la obra "Construcción Cordón Cuneta - B° Urquijo de Villalonga" - Partido de Patagones, Licitación Pública N°04/2018, la ampliación del plazo contractual de obra por un período de 45 días, a partir del 11 de junio del corriente. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 25 de julio de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1422/19





CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3488/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 13/19, para la "COMPRA DE MERCADERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, PARA MAYORDOMIA MUNICIPAL".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Julio de 2.019, a las 12,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a a Concurso de Precios N° 13/19, para la "COMPRA DE MERCADERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, PARA MAYORDOMIA MUNICIPAL", con fecha de apertura de sobres el día 11 de Julio de 2019, a las 12,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal. Presupuesto Oficial \$418.707,15.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$418.707,15 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1377/19

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3523/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 14/19, para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO USADO, DESTINADO AL PROGRAMA SANITARIO Y SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL PEDRO ECAY".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a a Concurso de Precios N° 14/19, para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO USADO, DESTINADO AL PROGRAMA SANITARIO Y SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL PEDRO ECAY", con fecha de apertura de sobres el día 17 de Julio de 2019, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal. Presupuesto Oficial \$700,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 38.01.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$700.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1408/19

.....



.....